



AYUNTAMIENTO
VILLANUEVA DE
CARAZO
09611 (BURGOS)

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE CARAZO DEL DÍA 22 DE ABRIL DE 2025

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Villanueva de Carazo, siendo las nueve horas treinta minutos del día veintidós de abril de dos mil veinticinco, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. José Ramón Olalla Cámara, los Sres. Concejales, D. Antonio Rojo Olalla y D^a Sonia Olalla Cámara debidamente convocados al efecto, para la celebración de sesión pública extraordinaria, en primera convocatoria, asistidos por el Secretario de la Corporación D^a Sonia Ordóñez de Juana, existiendo quórum suficiente a tenor de lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público en relación con el R. D. 2568/86 de 28 de Noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con el fin de tratar el siguiente Orden del día:

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIA DE 18 DE MARZO DE 2025 Y EXTRAORDINARIA URGENTE DE 1 DE ABRIL DE 2025.

Dando cumplimiento a lo determinado en el artículo 91 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el Alcalde se preguntó si existía alguna observación contra las Actas de la Sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento de Villanueva de Carazo, con fecha de 18 de marzo de 2025 y de la Sesión extraordinaria urgente celebrada por el Ayuntamiento de Villanueva de Carazo, con fecha de 1 de abril de 2025.

No habiendo observación alguna contra las mismas, estas quedan aprobadas en los propios términos en los que se encuentran redactadas, por unanimidad de los asistentes.

SEGUNDO.- CENSURA Y APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2024.

Visto el expediente de la Cuenta General correspondiente al ejercicio económico 2024 en el que consta la documentación prevista en la ORDEN HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, el Informe de Intervención y el Dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas y considerando que el artículo 212.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales atribuye al Pleno la competencia para su aprobación, por unanimidad de los asistentes al Pleno, SE ACUERDA:

Primero.- Aprobar la Cuenta General del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2024 en los términos y con la documentación que consta en el expediente.

Segundo.- Rendir la citada Cuenta al Consejo de Cuentas de Castilla y León de acuerdo con lo previsto en el artículo 8 de la Ley 2/2002, de 9 de abril, reguladora del Consejo de Cuentas de Castilla y León en relación con los artículos 212.5 y 223.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y de acuerdo con lo dispuesto en la ORDEN HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.

TERCERO.- ADJUDICACION DE LA OBRA Nº 386/0 URBANIZACION EN CALLE MAYOR EN VILLANUEVA DE CARAZO. (PPC 2024/2025).

En relación con el expediente 12/2025 relativo a la contratación por procedimiento abierto supersimplificado de URBANIZACIÓN DE CALLE MAYOR EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA DE CARAZO, con base a los siguientes,



ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. A la vista del expediente de contratación tramitado por procedimiento abierto supersimplificado de URBANIZACIÓN DE CALLE MAYOR EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA DE CARAZO

Documento	Fecha/N.º
Propuesta de contratación del Servicio	Marzo 2025
Informe de Secretaria	25/03/2025
Pliego prescripciones técnicas	MARZO 2025
Pliego de cláusulas administrativas	26/03/2025
Informe de fiscalización previa	01/04/2025
Acuerdo de Pleno	01/04/2025
Anuncio licitación. Publicación Place	03/04/2025
Acuerdo de Pleno adjudicación	22/04/2025

SEGUNDO. A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: OBRAS	
Subtipo del contrato: URBANIZACIÓN DE CALLE MAYOR EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA DE CARAZO	
Objeto del contrato: URBANIZACIÓN DE CALLE MAYOR EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA DE CARAZO	
Procedimiento de contratación: abierto supersimplificado	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: 45000000-7 TRABAJOS DE CONSTRUCCION	
Valor estimado del contrato: 45.553,72	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 45.553,72	IVA%: 21 9.566,28
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 55.120,00	
Duración de la ejecución: 3 MESES	Duración máxima: 3 MESES

Se realiza a continuación una descripción de las unidades de obra necesarias para su ejecución:

El objeto fundamental de la inversión a realizar, es la ordenación urbanística de una zona del casco urbano, sita en la Calle Mayor (junto a la Casa Consistorial), compuesta por 10 parcelas recientemente adquirida por el Ayuntamiento, y otra finca municipal colindante que actualmente se destina a Parque de Juegos infantiles. En la ordenación, se añadirá otro espacio sito en la calle lateral del Ayuntamiento (34,00 m/2 en zona de entrada al nº106), para configurar el recinto. El destino de la ordenación, es la creación de un espacio cívico que sirva para Fomentar la interacción social y potenciar las actividades de ocio y cooperación vecinal.

1.4. Situación y Descripción del ámbito a urbanizar. Superficies

De conformidad al título de esta documentación técnica, la situación del ámbito a urbanizar, se ubica en una manzana de edificios ruinosos de la Calle Mayor, del nº 50 al 66 (pares) y el 106, recientemente adquiridos por el Ayuntamiento. A esta manzana, se anexará el nº68 de la misma Calle Mayor, colindante con los nº54 y 106. Hay que hacer constar, que las parcelas nº56 y 58, figuran en el Catastro sin los patios posteriores, que sí son de su propiedad. Actualmente figuran como suelo público. En



cualquier caso, estos patios, con titularidad anteriormente privada ó pública, no producen afección sobre la actuación urbanística prevista.

Desde el punto de vista material, todos los inmuebles de los solares que conforman el ámbito, se encuentran ruinosos, conservándose apenas algunas esquinas y partes de muros de piedra natural de la zona. El inmueble nº54, mantiene parte de los muros perimetrales (de bloque de hormigón), la fachada a calle y restos de la cubierta. Los inmuebles nº60, 62, 64 y 66, conservan parte de los muros de fachada, con huecos de ventanas y puerta, que se reproducirán en la nueva delimitación, aunque modificando su alineación con Calle Mayor. La parcela nº68, nunca tuvo edificación alguna, y actualmente se destina a albergar un columpio, un muelle y un tobogán con torre para ocio infantil.

No existen redes de servicios ni infraestructuras de clase alguna en toda la manzana del ámbito, por lo que será preciso materializarlos para que sirvan al uso previsto.

Visto el Presupuesto de Ejecución Material, Presupuesto Base de Licitación y valor estimado del contrato que a continuación sigue:

- El Valor estimado del contrato asciende a la cuantía de 45.553,72 €.
- Presupuesto base de licitación IVA excluido: 45.553,72 € IVA%: 9.566,28 €
- Presupuesto base de licitación IVA incluido: 55.120,00 €.

Vistas las ofertas que siguen

ASFALTOS Y PAVIMENTOS central)	2015(15/4/25	13.57 hora	55.000,00€IVA INCLUIDO
RE-2025-E-RC-69 22/4/25			

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

– Los artículos 63, 99 a 102, 116, 117, 122, 124 y 131 a 159 y las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

– El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

– El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. (Artículos vigentes tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo).

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por el Pleno, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, visto el informe propuesta de resolución, por mayoría absoluta del Pleno se ACUERDA

PRIMERO. Adjudicar el contrato de obra por procedimiento abierto supersimplificado de URBANIZACIÓN DE CALLE MAYOR EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA DE CARAZO en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos



de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a:

ASFALTOS Y PAVIMENTOS 2015(15/4/25 13.57 hora central) RE-2025-E-RC-69 22/4/25	55.000,00€IVA INCLUIDO
---	---------------------------

Obra sujeta al PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS O SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL PARA EL 2024/2025.

SEGUNDO. Son características y ventajas determinantes de que hayan sido seleccionadas las ofertas presentadas por los citados adjudicatarios con preferencia a las presentadas por los restantes licitadores cuyas ofertas fueron admitidas, las siguientes:

ASFALTOS Y PAVIMENTOS 2015(15/4/25 13.57 hora central) RE-2025-E-RC-69 22/4/25	55.000,00€IVA INCLUIDO
---	---------------------------

TERCERO. Disponer el gasto correspondiente de acuerdo con el informe de fiscalización que se emita por la Intervención.

CUARTO. Dar cuenta del presente Acuerdo a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

QUINTO. Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

SEXTO. Designar como responsable del contrato a la dirección facultativa de la obra.

SÉPTIMO. Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

OCTAVO. Notificar a ASFALTOS Y PAVIMENTOS 2015, adjudicatario del contrato, el presente Acuerdo y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar telemáticamente.

NOVENO. Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

DÉCIMO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Y no figurando en el Orden del Día más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la Sesión, siendo las diez horas, lo que se recoge en la presente Acta que firma el Sr. Alcalde, de la que, yo, la Secretaria, doy fe.

La Secretaria,
D^a Sonia Ordóñez de Juana.

El Alcalde,
D. José Ramón Olalla Cámara.





AYUNTAMIENTO
VILLANUEVA DE
CARAZO
09611 (BURGOS)

Diligencia.- para hacer constar que el acta correspondiente a la Sesión extraordinaria del Pleno de la Corporación celebrada el día 22 de abril de 2025 ha quedado extendida en el Libro de Actas en dos folios con la siguiente numeración: 4291707 y 4291707. En Villanueva de Carazo, a 29 de abril de 2025. La Secretaria Interventora.

